DECRETO DE REFORMA AL ARTÍCULO 4 INCISO H) DE LA LEY DE LA EMPRESA ADMINISTRADORAS DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

DECRETO EJECUTIVO N°. 24-2001, aprobado el 21 de febrero del 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 40 del 26 de Febrero del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El Siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Se reforma el inciso h) del Decreto No. 07-99, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 22 del 2 de Febrero de 1999 el que se leerá así:

"h) Tres representantes de la Sociedad Civil, nombrados por el Presidente de la República".

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de Febrero del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.